

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 55 - VIERNES 19 DE MAYO DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-63/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 39,11 ha a 50,732 ha así como del caudal máximo instantáneo, de los 43,97 l/s concedidos a 99,29 l/s.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* José Antonio Amigo Amigo (07786460V), José Antonio Amigo Amigo (71020799L) y María Eugenia Amigo Rodríguez (11706383G).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 11,622 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 55,32 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Medina del Campo DU-400047.
- *Término municipal donde radican las obras:* Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de febrero de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

R-201700913

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1623/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Villaveza del Agua (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Desarrollos Industriales e Investigación Euroespa, S.L. (B49203755) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031), en el término municipal de Villaveza del Agua (Zamora), por un volumen máximo anual de 17.947,05 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,4 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,57 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 2 de mayo de 2017, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Desarrollos Industriales e Investigación Euroespa, S. L.
- *N. I. F.:* B49203755.
- *Tipo de uso:* Ganadero (9.000 cabezas de ganado porcino).
- *Uso consuntivo:* Si.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 17.947,05.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

<b>Mes</b>	<b>Volumen máximo mensual</b>
Oct	1.523,23
Nov	1.474,09
Dic	1.523,23
Ene	1.523,23
Feb	1.388,10
Mar	1.523,23
Abr	1.474,09
May	1.523,23
Jun	1.474,09
Jul	1.523,23
Ago	1.523,23
Sep	1.474,09

R-201701579

- *Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,4.*
- *Caudal medio equivalente (l/s): 0,57.*
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión de fecha 24 de mayo de 2010. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 2 de mayo de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de mayo de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

## I. Administración del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-448/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Vadillo de la Guareña (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña (P4925400F) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Vadillo de la Guareña (Zamora), por un volumen máximo anual de 38.152,94 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 6,49 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,21 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 25 de abril de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña (P4925400F).
- *Tipo de uso:* Abastecimiento (298 habitantes residentes llegando a 596 habitantes en la época estival).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 38.152,94.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	2.586,64
Nov	2.503,20
Dic	2.586,64
Ene	2.586,64
Feb	2.357,18
Mar	2.586,64
Abr	2.503,20
May	2.586,64
Jun	3.754,80
Jul	5.173,28
Ago	5.173,28
Sep	3.754,80

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 6,49.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,21.

R-201701581

- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 25 de abril de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1510/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Javier Carbajo Melgar (45687435M) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005), en el término municipal de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), por un volumen máximo anual de 10.628,8 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1,62 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,34 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 25 de abril de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don José Javier Carbajo Melgar.
- *N. I. F.:* 45687435M
- *Tipo de uso:* Ganadero (1.456 cabezas de ganado porcino).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 10.628,8.
- *Volumen máximo mensual m<sup>3</sup>:*

Mes	Volumen máximo mensual
Oct	1.195,93
Nov	1.157,35
Dic	1.195,93
Ene	1.195,93
Feb	1.089,84
Mar	1.195,93
Abr	1.157,35
May	1.195,93
Jun	1.157,35
Jul	1.195,93
Ago	1.195,93
Sep	1.157,35

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,62.

R-201701580

- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,34.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 25 de abril de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H, Rogelio Anta Otorel.



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1.276/2014-ZA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Rabanales (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Rabanales (P4919000B), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Aliste" (DU-400033), en el término municipal de Rabanales (Zamora), por un volumen máximo anual de 110.791,8 m<sup>3</sup> un caudal máximo instantáneo de 7,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,19 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 27 de abril de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Rabanales.
- *N. I. F.:* P4919000B.
- *Tipo de uso:* Abastecimiento (369 habitantes residentes, llegando a 554 habitantes en la época estival) en las localidades de Rabanales, Fradellos y Mellanes.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 37.670,24.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

<b>Mes</b>	<b>Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>)</b>
Oct.	2.838,72
Nov.	2.747,15
Dic.	2.838,72
Ene.	2.838,72
Feb.	2.586,89
Mar.	2.838,72
Abr.	2.747,15
May.	2.838,72
Jun.	3.435,79
Jul.	4.261,93
Ago.	4.261,93
Sep.	3.435,79

R-201701583

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,6.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,19.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterráneas "Aliste" (DU-400033).
- *Plazo por el que se otorga:* Cincuenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de mayo de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 545/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Adolfo Bernardo Domínguez (11951070V), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031), en el término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora), por un volumen máximo anual de 32.841,84 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,17 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de abril de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Adolfo Bernardo Domínguez.
- *N. I. F.:* 11951070V.
- *Tipo de uso:* Riego por goteo (8,5370 ha de maíz).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 32.841,84.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
May.	2.402,61
Jun.	7.361,49
Jul.	14.967,55
Ago.	8.110,19

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 5,6.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 3,17.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterráneas "Villafáfila" (DU-400031).
- *Plazo por el que se otorga:* Cuarenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

R-201701582

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 17 de abril de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201701582

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-576/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Fuentes de Cea, S.L. (B47737325), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Esla-Cea" (DU-400007), en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), por un volumen máximo anual de 700.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 92,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 38,58 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20 de abril de 2017, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Fuentes de Cea, S.L.
- *N. I. F.:* B47737325.
- *Tipo de uso:* Riego (188,7200 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 700.000.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Mar.	27.850
Abr.	46.480
May.	95.130
Jun.	159.320
Jul.	201.250
Ago.	134.750
Sep.	35.490

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 92,22.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 38,58.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Esla-Cea" (DU-400007).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

R-201701578

- *Título que ampara el derecho:* Resolución de concesión de fecha 7 de octubre de 2003. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de transferencia de titularidad de fecha 29 de abril de 2013, inscripción provisional. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de transferencia de titularidad de fecha 8 de abril de 2014. Inscripción definitiva. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de transferencia de titularidad de fecha 17 de febrero de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 20 de abril de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201701578

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución de 2 de mayo de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica: "Línea eléctrica de 13,2/20 kV alimentación a nuevo C.T. de 400 kVA y red de B.T." en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).*

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Expte.: A-66/2011/12.244.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Zamora de 9 de mayo de 2012 se otorgó autorización administrativa, se declaró en concreto la utilidad pública y se aprobó el proyecto de la instalación eléctrica: "Línea eléctrica de 13,2/20 kV alimentación a nuevo C.T. de 400 kVA y red de B.T." en San Cristóbal de Entreviñas, ostentando la titularidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, lleva Implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El 12 de septiembre de 2012, se procedió al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

Con fecha 24 de septiembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de expropiación forzosa, se procedió por parte de la mercantil beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. al ingreso de las cantidades correspondientes a la consignación de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Una vez emitidas resoluciones de justiprecio por parte de la Comisión Territorial de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como con los arts. 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Territorial ha resuelto convocar al pago del justiprecio y al levantamiento de la correspondiente acta de pago a la empresa beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y a los propietarios que figuran en el siguiente anexo, indicando en el mismo el lugar, la fecha y la hora donde tersará lugar el acto.

Los interesados deberán acudir al centro de día de debidamente acreditados (D.N.I. del titular/es, título de propiedad de la finca afectada - escrituras, nota simple del Registro de la Propiedad actualizada, declaración de herederos o cualquier otro documento reconocido en derecho), no admitiéndose representación sino es por medio de poder autorizado.

La Jefa del Servicio Territorial.-Leticia García Sánchez.

R-201701472

## ANEXO

N.º de finca	Titular	Parcela	Polígono	Lugar, Fecha - Hora
2	Aquilina González Madrid	273	501	Centro de día San Cristóbal de Entreviñas 25-mayo-2017 / 11:00 h
4	Fabriciano Huerga Feliz	1795	501	Centro de día San Cristóbal de Entreviñas 25-mayo-2017 / 11:15 h
5	M <sup>a</sup> Carmen Inés Huerga Feliz	271	501	Centro de día San Cristóbal de Entreviñas 25-mayo-2017 / 11:30 h
6	Hdros. de Luciano Huerga Feliz (Nuria, Rubén, Néstor y Ana Huerga Fernández)	1796	501	Centro de día San Cristóbal de Entreviñas 25-mayo-2017 / 11:45 h
7	Fabriciano Huerga Feliz (Proindiviso M. <sup>a</sup> Carmen Inés y Hdros. Luciano Huerga Feliz)	270	501	Centro de día San Cristóbal de Entreviñas 25-mayo-2017 / 12:00 h

NOTA: El acto se llevará a cabo en el Centro de Día - C/ San José, 12 - San Cristóbal de Entreviñas, por encontrarse en obras las dependencias del Ayuntamiento.

R-201701472



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo previsto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria del concurso para la provisión de varios puestos de trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 144, de 16 de diciembre de 2016, el Boletín Oficial de Castilla y León número 245, de 22 de diciembre de 2016, y en el Boletín Oficial del Estado número 10, de 12 de enero de 2017, y una vez resuelta la primera fase del mismo mediante el decreto de la Presidencia de esta Corporación número 2142/2017, de 8 de mayo, de acuerdo con las Bases del citado concurso y con la propuesta elevada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo que se citan:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SOLICITANTE
297	Jefe de la Sección Técnica. Área de Obras (Zamora)	María Isabel Blanco Llamas
459	Auxiliar de Recaudación. Tesorería (Zamora)	Marta Jiménez Cesteros
511	Asistente Social. Sección Bienestar Social (Zamora)	Magdalena Ferrero Suárez

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso en el servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48.3 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computa-

R-201701504

do desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 8 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701504

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
ÁREA DE INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

*Anuncio*

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 7 de abril de dos mil diecisiete, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente: "Expediente n.º 09/2017 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios".

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 17 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

*Anuncio expediente de modificación de las Bases de Ejecución  
del presupuesto 2017*

*Primero.-* Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio 2017, en lo referente a:

- Programa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia que se relacionan para la realización de obras y servicios de interés general, (Dipnamiza I).
- Programa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia que se relacionan para la realización de obras y servicios de interés general, (Dipnamiza II).

*Segundo.-* Exponer este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con el régimen de los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Tercero.-* Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 17 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Toro, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, según el siguiente detalle

##### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
165 22100	Suministro eléctrico alumbrado público	9.600
336 63200	Restauración Alcázar	2.000
920 22604	Gastos jurídicos en indemnizaciones	24.700
	<i>Total de gastos</i>	<i>36.300</i>

##### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
336 62200	Ascensor Palacio Condes de Requena	9.600
923 626	Equipos para proceso de información	2.000
221 22799	Trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales	24.700
	<i>Total de gastos</i>	<i>36.300</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toro, 16 de mayo de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del reglamento municipal de asociaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 2017, cuyo texto íntegro se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

##### *Artículo 1. Objeto y motivación de la ordenanza.*

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Toro. Dicho objeto busca el fin de coordinar las relaciones entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural, deportivo, asistencia], sanitario, juvenil o de otra índole dentro del municipio, y canalizar [as ayudas y cesiones a dichos grupos. A través de esta ordenanza se pretende poseer un marco jurídico que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad última de disponer de la información necesaria que dé soporte o las acciones públicas que se hayan de emprender en favor y fomento de la participación ciudadana.

##### *Artículo 2. Creación y carácter voluntario de la inscripción.*

El Ayuntamiento de Toro crea el Registro Municipal de Asociaciones. La inscripción en el Registro tendrá carácter voluntario.

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se registrará por las normas contenidas en la presente ordenanza y, en lo no dispuesto en el, por las Normas de Régimen Local.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

##### *Artículo 3. Asociaciones que pueden ser inscritas.*

Podrán obtener la inscripción en el registro las entidades ciudadanas, asociaciones, fundaciones, clubs, colectivos y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro,

R-201701593

cuyo objetivo sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones vecinales, las de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, deportivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Toro.

Además, se establece como requisito indispensable para la inscripción estar inscrito previamente en los registros estatales o autonómicos en los que su inscripción resulte preceptiva según la legislación vigente.

#### Artículo 4. *Solicitud de inscripción en el registro.*

La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Toro mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la asociación,
- b) Certificación del número de asociados.
- c) Acreditación documental de su inscripción preceptiva, en su caso, en registros estatales o autonómicos.
- d) Componentes de las personas que ostenten puestos directivos o que compongan los órganos de dirección y administración de la misma.
- e) Domicilio social.
- f) Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.
- g) Programa o memoria anual de sus actividades.

En el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Podrá denegarse la inscripción a aquellas asociaciones cuyo régimen jurídico sea contrario al ordenamiento vigente, su funcionamiento no sea democrático, o aquellas que propugnen el empleo de medios violentos para la consecución de sus fines, fomenten la intolerancia.

La resolución denegatoria deberá ser motivada.

#### Artículo 5. *Obligaciones de las asociaciones.*

Las asociaciones inscritas están obligadas a:

- Notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.
- Comunicar, en el mes de enero de cada año, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre.
- Responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.
- Dar la máxima difusión, preferentemente a través de Internet y redes sociales, a las actividades de carácter público que desarrollen. Si estas actividades contaran con colaboración económica y/o material por parte del Ayuntamiento, a través de una subvención, un convenio, una cesión de infraestructuras o cualquiera otra fórmula, este hecho deberá manifestarse en todas las medidas de difusión.

Artículo 6. *Derechos de las asociaciones.*

Las Asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Utilizar los medios públicos municipales, en particular los locales y medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias asociaciones u otros solicitantes, o por el propio Ayuntamiento. El uso de tales medios municipales deberá sujetarse a solicitud previa en los términos establecidos con carácter general por el Ayuntamiento.
- Recibir información sobre las actuaciones municipales que por razón de la materia pertenezca a su ámbito de interés.
- Recibir en su domicilio social las publicaciones editadas por el Ayuntamiento, siempre que puedan resultar de interés para la asociación atendiendo a su objeto social.
- El Ayuntamiento de Toro podrá suscribir convenios de colaboración con las asociaciones inscritas.
- Las asociaciones inscritas tendrán derecho a percibir ayudas económicas del Ayuntamiento de Toro en los términos establecidos en los convenios de colaboración, en las convocatorias de ayudas que periódicamente sean aprobadas o según las condiciones que se establezcan en cada acuerdo de concesión, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento. Sólo podrán reconocerse ayudas económicas a las asociaciones que consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

*Disposición final única.*

Esta ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Toro, 15 de mayo de 2017.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MORALES DE REY**

##### *Anuncio aprobación inicial e información pública proyecto técnico*

Aprobado por resolución de alcaldía 24/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, el proyecto técnico de la obra denominada "pavimentación en Morales de Rey", redactado por el ingeniero de caminos don Carlos Andrés García, de C2R Consultora S.L., con un presupuesto de ejecución, IVA incluido, de 23.860,73 euros, el mismo se somete a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a efectos de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y puedan estos presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 16 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701596

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBELLINO

##### *Anuncio*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2017 el padrón de tránsito de ganado correspondiente al 1º semestre de 2017, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de poder ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren pertinentes.

Carbellino, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701595

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTESAÚCO

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, se publica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	505.000,00
2	Impuestos indirectos .....	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	102.450,00
4	Transferencias corrientes .....	567.700,00
5	Ingresos patrimoniales .....	37.504,06
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>1.222.654,06</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	531.116,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	475.500,00
3	Gastos financieros .....	16.000,00
4	Transferencias corrientes .....	16.000,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201701599

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	105.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	29.402,80
	<i>Total gastos .....</i>	<i>1.173.019,27</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

Habilitación nacional.

- Secretario-Interventor.
- Grupo A1.
- Nivel C.D.: 28.
- Agrupada a Villaescusa.

Administración general.

- Administrativo:
- Grupo C1.
- Nivel C.D.: 20.

Auxiliar administrativo:

- Grupo: C2.
- Nivel C.D.: 18.

*Personal laboral fijo:*

- Operario de servicios múltiples: Contratación indefinida. Número plazas: 1.
- Peón de limpieza: Contratación indefinida. Número plazas: 1.
- Limpiadora: Contratación indefinida a tiempo parcial. Número plazas: 3.
- Encargada biblioteca municipal. Contratación indefinida a tiempo parcial. Número plazas: 1.
- Educadora escuela infantil: Contratación indefinida a tiempo parcial. Número plazas: 2.

*Personal laboral temporal:*

- Cocinera comedor social: Obra o servicio. Tiempo parcial. Número plazas: 1.
- Pinche cocina comedor social obra o servicio: Tiempo parcial. Número plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en la ley reguladora de la jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Fuentesaúco, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701599

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RIOFRÍO DE ALISTE**

##### *Anuncio*

Tramitado por este Ayuntamiento el expte. de licencia ambiental para la reforma de edificio para velatorio en Cabañas de Aliste en C/ La Escuela s/n.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Riofrío de Aliste, mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701598

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RIOFRÍO DE ALISTE**

##### *Anuncio*

Aprobado por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste (Zamora) el proyecto de reforma de edificio para velatorio en la calle La Escuela s/n de Cabañas de Aliste (Zamora), se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su caso presentadas la reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Riofrío de Aliste, 28 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701597

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### HERMISENDE

##### *Anuncio elección Juez de Paz sustituto*

De conformidad con dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz se hace saber que el 18 de septiembre de 2017, finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.- Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

*Segunda.- Documentación:* La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

*Tercera.- Plazo de presentación:* Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarta.- Lugar de presentación:* En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el art. 38 de la LRJ-PAC.

Hermisende, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALOBOS

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Villalobos y Vega de Villalobos (Zamora)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo del 2017, se aprueban las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Secretarías de los Ayuntamientos de Villalobos y Vega de Villalobos por encontrarse vacante.

*Primera.- Característica del puesto:*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, Grupo A.1, al encontrarse la plaza vacante.

*Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias, según el modelo que figura en el Anexo I, al Presidente de esta Corporación/Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora; así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

*Tercera.- Requisitos para participar en la selección:*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y Sociología, Economía, Ciencias Actuariales y financieras, conforme el art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el R.D. 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las

R-201701585



administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

*Cuarta.- Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

*Quinta.- Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter estatal:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, desarrollo local, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas: 0,30 puntos.

1.4 Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5 Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

*Sexta.- Composición de la comisión de selección:*

La comisión de selección, estará integrada por tres miembros:

a.- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Estatal, entre los funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.

b.- Dos vocales:

Vocal: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes.

Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de secretario.

*Séptima.- Propuesta de nombramiento:*

Concluida la calificación, la Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte nombrado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- e) Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- *Toma de posesión:*

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- *Facultad de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- *Plazo de presentación de solicitudes:*

Conforme lo establecido en el art. 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Estatal que estén interesados en el desempeño del mismo y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.-El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 32/2005.

Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villalobos, mayo de 2017.-El Alcalde.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI n.º ....., con domicilio en ....., de la localidad de ....., provincia de ....., C.P. .... Teléfono ....., ante Vd. comparezco para manifestar:

- Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de ....., cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha .....

- Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

- Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo expuesto solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local.

..... a ..... de ..... de 2017

Fdo.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villalobos -Presidente de la Agrupación formada por Villalobos y Vega de Villalobos.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALOBOS**

##### *Edicto*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2017, el proyecto técnico de obras denominado “Urbanización de la calle Barrionuevo en Villalobos”, con un presupuesto de ejecución por contrata de veintiún mil ochocientos diecinueve euros con dos céntimos (21.819,02 euros), más cuatro mil quinientos ochenta y un euros con noventa y nueve céntimos de IVA, total veintiséis mil cuatrocientos un euros con un céntimo (26.401,01 euros), redactado por el arquitecto don Germán Panero Hernández, S.L., queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalobos, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701586

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MAYALDE**

##### *Anuncio*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2017, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de El Cubo del Vino y Mayalde para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención. Igualmente acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Agrupación.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Mayalde en horas de oficina a efectos de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado estas últimas, se entenderá definitivamente aprobado.

Mayalde, 15 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701584

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN VITERO**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Vitero, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701587

### **III. Administración Local**

#### **OTRAS ENTIDADES LOCALES**

##### **MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO**

El Consejo de esta Mancomunidad, en su sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de crédito 1/2017 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2017. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos, de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación de crédito del presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Corrales del Vino, 17 de mayo de 2017.-El Presidente.

R-201701600



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000009. Modelo: N28150. SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000014/2017. Sobre SEGURIDAD SOCIAL. DEMANDANTE: Don FLORENCIO SANTOS HUERGA. GRADUADO/A SOCIAL: RAÚL GANCEDO CARBALLO. DEMANDADOS: ISSS Y TGSS, MADERAS Y EMBALAJES SAN CRISTÓBAL SL, MUTUA FREMAP. ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, GABRIEL MARTÍNEZ GERBOLES.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000014/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia, de don Florencio Santos Huerga contra el INSS y TGSS, la empresa Maderas y Embalajes San Cristóbal SL, Mutua Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia n.º 114/2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Maderas y Embalajes San Cristóbal S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Se advierte a las partes que, en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes, de conformidad con la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y Orden HAP/2662/2.012, de 13 de diciembre; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a once de mayo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000214. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000111/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: D./ña. ALEIX LÓPEZ PONCE, ROSANA PÉREZ MALALANA. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO, ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, GUMAR SOLUCIONES S.L. (BAR RESTAURANTE HIROKO), FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Aleix López Ponce y doña Rosana Pérez Malalana contra la empresa Gumar Soluciones S.L. (Bar Restaurante Hiroko) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000111/2017 (al que se ha acumulado el procedimiento ordinario 0000112/2017), se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gumar Soluciones S.L. (Bar Restaurante Hiroko), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2017 a las 11:15 horas, en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, para el caso de no lograrse avenencia, el mismo día a las 11:20 horas en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, para el acto de juicio, previniéndose que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requisitos que constan en la demanda y que fueron admitidos por Decreto de 18/4/2017 y 20/4/2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

R-201701590

Y para que sirva de citación a Gumar Soluciones S.L. (Bar-Restaurante Hiroko), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a once de mayo de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701590